

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 194-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 24 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N del Gerente Municipal, Informe N.º 01187-2025-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 0409-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N.º 0131-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, el Informe N.º 0554-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N.º 0423-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, con documento N.º 14-00001-00039-2025-0-000454-1 presentan el plan de trabajo, **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, del mismo modo el Art. 195 “*Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)*”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie (...)*”;

Que, mediante Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) *Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo*;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0194-2024-A-HMPP-PASCO** de fecha 16 de julio de 2024, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO; (...) numeral 23) Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...)**;

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

Que, mediante Resolución Gerencial N° 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0131-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, aprueba el plan de trabajo denominado, **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**, asimismo hace mención que si se encuentra registrado dentro del Plan Operativo Institucional 2025 de la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** y cumple con los lineamientos de la Directiva Gerencial N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0409-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por la suma de **S/ 41,052.53 (Cuarenta y un mil cincuenta y dos con 53/100 soles)**, para la ejecución del plan de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**;

Que, mediante Informe N° 01187-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0409-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**, por la suma de **S/ 41,052.53 (Cuarenta y un mil cincuenta y dos con 53/100 soles)**;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**, por la suma de **S/ 41,052.53 (Cuarenta y un mil cincuenta y dos con 53/100 soles)**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobre canon, regalías, Renta de aduanas y participaciones.
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Actividad	: 5000936 Mantenimiento de infraestructura pública.
Secuencia funcional	: 0053 Mantenimiento de infraestructura construida.
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y servicios.
	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Monto	: S/. 41,052.53

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, **“MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA GRUTA DE LA VIRGEN DE LOURDES, YANACANCHA, PASCO”**, el cual se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENTAÑOS DE LA MULIZA A TI

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la **GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, a la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura y demás instancias, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO QUINTO: EXHORTAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas a liquidar los planes realizados en el año 2025, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Subgerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL